

Arnoia

Distribución nacional e internacional de libros

**ESTATUTO DE LA
FUNCIÓN DE
CUMPLIMIENTO
NORMATIVO**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	7
4. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y COMITÉ DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS..	9
5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS Y RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	10
6. DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	11
7. RELACIÓN CON EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
8. PARTES INTERESADAS.....	13
9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	14

1.INTRODUCCIÓN



El Estatuto de la Función Cumplimiento Normativo de Arnoia forma parte integrante del sistema de gobierno corporativo y de control del riesgo (Compliance). El presente Estatuto tiene naturaleza de Política Corporativa dentro de la normativa interna de Arnoia, con vocación de ser implantada y aplicada en todas las entidades que forman la organización. Su misión es la definición de las bases de la Función de Cumplimiento Normativo, de los órganos que deben implantarla y de su interrelación con las áreas operativas y partes interesadas.

Este estatuto está dirigido a apoyar los controles existentes (Canal ético, Código ético) y avanzar hacia mayores retos de compromiso y responsabilidad de los Órganos de Administración en el desarrollo de la totalidad de las actividades empresariales, con el fin de:


- Reforzar la gestión de los riesgos de incumplimiento.
- Impulsar la mejora en la coordinación de la prevención de conductas de incumplimiento.
- Avanzar en la calidad integral del servicio a nuestros clientes.

El Cumplimiento Normativo está dirigido, en conclusión, hacia una profundización en los principios de actuación y valores del Grupo Arnoia, mediante fórmulas de gestión derivadas del sistema de Cumplimiento Normativo (formado por los integrantes del Comité de Comunicaciones Corporativas).



2. MARCO NORMATIVO

La Función se crea teniendo en cuenta las líneas y guías derivadas del Marco Integrado de Control Interno definido por el “Committee of Sponsoring Organizations” (COSO); Recomendaciones de la OCDE; la norma ISO 19.600 sobre Sistemas de Gestión de Compliance; la norma UNE 19.601 sobre Gestión de Compliance Penal; el Código Penal español; y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.



3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Función de Cumplimiento Normativo se define como la función independiente que, a través de políticas y procedimientos adecuados, detecta, evalúa y gestiona el riesgo de incumplimiento de las obligaciones regulatorias, tanto externas como internas, derivadas de la actividad empresarial, desarrollando las tareas de promoción, información, asesoramiento, coordinación, comunicación y reporte, precisas para una mayor eficacia en el cumplimiento de las normas, en beneficio de los objetivos de la Organización.

Los objetivos de la Función de Cumplimiento Normativo son:

- La identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento de la normativa externa aplicable a la Organización en sus diferentes actividades, así como de todas las normas y principios por los que hayan decidido autorregularse o a las que hayan acordado adherirse.
- La determinación de la idoneidad de los procedimientos y controles de cumplimiento de la Organización realizando el seguimiento de las deficiencias detectadas y efectuando las propuestas de mejora necesarias mediante un Plan, o Planes, de Cumplimiento que garanticen que todas las áreas y sectores de actividad estén debidamente cubiertas.
- El asesoramiento a la dirección de la empresa acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Organización, así como a las normas y principios de autorregulación que haya desarrollado internamente o a las que se haya adherido.
- La promoción, actualización y monitorización del Código Ético y del Canal Ético.
- La evaluación e informe del impacto que cualquier modificación del entorno legal y jurisprudencial, nacional o internacional, pudiera tener en las operaciones de la Organización, así como de los nuevos riesgos de incumplimiento que pudieran derivarse de tales cambios.

- La elaboración de un Informe Anual de Cumplimiento para su elevación a la dirección de la empresa.



4. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y COMITÉ DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS

La dirección de la empresa, como máximo responsable de la gestión de la Organización, tiene encomendadas las funciones de gobierno y representación de la misma.

En relación con la Función de Cumplimiento Normativo, le corresponde al Comité de Comunicaciones Corporativas (CCC en adelante) la adopción y ejecución eficaz, antes de la comisión del delito, de modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. A estos efectos, asume el desarrollo, gestión y administración de las políticas y estrategias generales, siendo el responsable último del modelo general de cumplimiento implantado en la Organización. Los derechos del Comité de Comunicaciones Corporativas con el fin de llevar a cabo esta tarea son los siguientes:

- El CCC tiene independencia funcional y organizativa dentro de la estructura de personal y de departamentos de la Organización, reportando directamente a la dirección de la empresa.
- El CCC dispone de un equipo a su servicio dotado con los recursos materiales y humanos que sean necesarios y suficientes para el ejercicio de sus competencias.
- El CCC puede recabar cualquier información dentro de la Organización que esté destinada a dar soporte y justifique el cumplimiento de las políticas corporativas, los procedimientos y controles implantados, así como acceder a cuanta documentación precise para supervisar y verificar que el ejercicio de su función se realiza de manera eficaz y eficiente, con excepción de aquella restringida por norma legal o reglamentaria.
- El CCC puede recabar asesoramiento externo, con la aprobación de la dirección de la empresa, para el mejor desempeño de la Función de Cumplimiento Normativo.

El Responsable de Comunicaciones Corporativas de Arnoia es el representante del Comité de Comunicaciones Corporativas. En relación con la Función de Cumplimiento Normativo, su cargo pasará a denominarse Responsable de Cumplimiento Normativo (RCN en adelante).

El cargo de Responsable de Cumplimiento Normativo corresponde a aquella persona que esté a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la empresa, o en su defecto, otra persona designada por el Comité, por un período de cuatro años. En caso de no haber rotación en el puesto, se podrá designar a otra persona del mismo departamento.



A close-up photograph of a person's hands in a white shirt writing on a document with a silver pen. The document is on a wooden desk, and a pink folder is visible in the foreground. The background is slightly blurred, showing another person's hand.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS

- El CCC mantiene una coordinación y relación directa a través del RCN con las distintas áreas y departamentos operativos de la Organización.
- El CCC tiene por ello un papel primordial en la consecución de los objetivos de la Función de Cumplimiento y en su alineación y directa relación en la mejora continua de la gestión de las actividades de la Organización.
- El objetivo de integración de la cultura de cumplimiento en todas las actividades de la Organización, así como su toma en consideración en los proyectos y planificaciones de nuevas acciones, se hará posible a través del desarrollo de su función consultiva y asesora.
- El CCC se reunirá cuando lo decida la dirección de la empresa, se lo solicite algún miembro del Comité y cada vez que lo solicite el RCN.

6. DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO



El RCN desarrolla su labor atendiendo al objetivo de reforzar la cultura ética y de cumplimiento en todos los niveles de la Organización, con el fin de asegurar la adecuada integración en cada uno de los ámbitos y niveles de decisión y en las tareas a ejecutar, del cumplimiento tanto de la normativa vigente como de las políticas y regulaciones internas de Arnoia.

Los campos de actuación en la Función de Cumplimiento son:

1. Promoción de la cultura de cumplimiento:
 - Promover la formación, asimilación y eficacia del conocimiento de las responsabilidades de cada puesto, garantizando la transmisión del concepto de efectivo y real cumplimiento de las normas que le afectan, en colaboración con todas las áreas y departamentos.
 - Someter a la aprobación de la dirección de la empresa el Estatuto de Función, el Código Ético y el Canal Ético, que definen el marco general de actuación de todas las personas que desarrollen su actividad en la Organización, o en relación con el mismo.
 - Definir, gestionar y evaluar los procedimientos de desarrollo de las Políticas, promoviendo la adecuada asunción de los principios de cumplimiento y la valoración de su desempeño y previendo, evitando o mitigando las acciones que impliquen comisión de delitos incumplimientos o irregularidades.

2. Gestión del riesgo de cumplimiento normativo:

Gestión Preventiva:

- Identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento normativo, sea de normas externas o internas.

- Elaboración de políticas, procedimientos, alertas y controles, dirigidos a garantizar el cumplimiento normativo y colaboración a su implantación en todas las áreas afectadas.
- Asesorar a las áreas y departamentos sobre los criterios de aplicación de controles, políticas y procedimientos en materia de cumplimiento, de modo que cada ámbito de responsabilidad cuente con la información, formación y capacitación precisa para sus tareas.
- Asesorar, desde el punto de vista de cumplimiento, sobre la creación o lanzamiento de nuevos productos o servicios o en la prospección de nuevas actividades.

Gestión Reactiva:

Realizar el seguimiento y gestión de las deficiencias detectadas, formulando las propuestas de mejora necesarias, mediante planes y/o Programas específicos o modificación de los vigentes, para garantizar que todas las áreas y sectores de actividad se encuentran debidamente cubiertos.

Asesoramiento y evaluación del marco normativo de referencia:

- Asesorar a la dirección de la empresa acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Organización.
- Informar sobre el nivel de cumplimiento de las normas y principios de autorregulación que haya desarrollado internamente o a las que se haya adherido voluntariamente.
- Evaluar e informar del impacto que cualquier modificación del entorno legal y jurisprudencial, nacional o internacional, pudiera tener en las operaciones de la Organización, así como de los nuevos riesgos de incumplimiento que pudieran derivarse de tales cambios.

Control reactivo de inobservancias o incumplimientos:

- Seguimiento del Canal Ético en relación con las denuncias, quejas y reclamaciones presentadas, con el fin de proceder a su estudio y adecuada resolución, evaluando la concurrencia de inobservancias o incumplimientos normativos y su forma de corrección y prevención.
- Definición, en coordinación con las áreas de Recursos Humanos, de los sistemas y procedimientos correctivos de actuaciones irregulares o ilícitas.

Información:

- El RCN en el desarrollo de la Función de Cumplimiento informa a la dirección de la empresa anualmente, o con la periodicidad en que se le requiera, de la gestión del riesgo realizada, nivel del mismo, controles existentes y efectividad de los mismos, así como de las propuestas de mejora que resultan adecuadas, permitiendo de este modo que se conozca, se acepte o se requiera por su parte la modificación del sistema de gestión, los niveles de riesgo, o las propuestas de corrección y mejora.
- Con independencia de ello, el RCN o cualquier otro miembro del CCC dará puntual y completa información a la dirección de la empresa, ante cualquier situación relevante que incida en el cumplimiento normativo, en especial de los cambios regulatorios que afecten a la Organización.

7. RELACIÓN CON EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable de Cumplimiento Normativo y el Delegado de Protección de Datos coordinan Sus actividades con el fin de garantizar la adecuada aplicación de las Políticas de Cumplimiento de la Organización en las áreas en que cada uno incide.



8. PARTES INTERESADAS



- El CCC en el desarrollo de la Función de Cumplimiento tiene especialmente en cuenta en el desarrollo de su tarea la relevancia primordial que, en todas las actuaciones de la Organización, tiene la satisfacción de las expectativas del cliente, atendiendo en especial al debido cumplimiento de las normas que afecten a la relación con el consumidor, así como de los principios de actuación que tenemos establecidos.
- Se promueve el conocimiento adecuado, suficiente y eficaz de las obligaciones de cumplimiento correspondientes al puesto desempeñado de los empleados en la empresa, así como del Código Ético vigente en la Organización y la valoración del desempeño consecuente con él; se garantiza el cumplimiento de los derechos reconocidos en las normas legales o pactadas hacia el trabajador, y el funcionamiento de los cauces de comunicación previstos en el Canal Ético.
- Respecto a las Empresas Proveedoras de productos o servicios, o Empresas Colaboradoras en las actividades propias de la Organización, se les facilitan los medios para el conocimiento de los principios de actuación que han de cumplir para mantener las relaciones mercantiles con la Organización. En este sentido, se colabora para potenciar las sinergias de cumplimiento, en relación con los Códigos que tengan establecidos, así como en las actuaciones precisas para una coordinación eficaz en beneficio de la consecución de los objetivos comunes.
- En cuanto a Organizaciones, Asociaciones, Instituciones, Organismos Reguladores o Administraciones Públicas que, en razón de sus funciones o intereses, demanden de Arnoia, información, participación o asistencia, se realiza el mayor esfuerzo por colaborar en todas aquellas materias que redunden en el avance en objetivos comunes de progreso y construcción de la sociedad, y con aquellos que ejerzan funciones de Inspección, para garantizar una respuesta eficaz a los requerimientos de cumplimiento normativo.

9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Estatuto cuenta con la aprobación de los miembros que integran la Función de Cumplimiento Normativo, así como de la dirección de la empresa. Este estatuto entrará en vigor el día 10 de enero de 2020, junto con el Código Ético y el Canal Ético, conformando los tres el sistema de gobierno corporativo y de control del riesgo (Compliance) de la empresa.

El Estatuto es revisado periódicamente (en los mismos intervalos de tiempo que el Código Ético y el Canal Ético) por el Comité de Comunicaciones Corporativas, con el fin de mantenerlo actualizado y hacer correcciones si procede.

Del mismo modo que con el Código Ético y el Canal Ético, la existencia y la utilidad del Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo han sido puestas en conocimiento de la plantilla de la empresa. Asimismo, el Estatuto es fácilmente accesible por todo aquel miembro de la empresa que desee consultarlo.

The logo for Arnoia, featuring a stylized 'A' icon followed by the word 'arnoia' in a lowercase, blue, sans-serif font.

arnoia

ARNOIA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS S.A.
POL. IND. A REIGOSA, PARCELA 19 36827 PONTE CALDELAS,
PONTEVEDRA

TEL.: 986 761 020 | FAX: 986 761 026
CANALETICO@ARNOIA.GAL | WWW.ARNOIA.COM

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2020
TERCEIRA EDICIÓN